

CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los
Artículos:
24 letra "c" y 30 de la LAIP.
Se han eliminado los datos
personales



ACUERDO No. 226-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, denominado: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión cinco punto dos: Aprobación de bases para la licitación abierta DR CAFTA LA No. 2/2023-CNR "Servicios de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023"; de la sesión ordinaria número treinta y cinco, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Andrés Rodas Gómez y;

CONSIDERANDO:

- Que el objeto del proceso es proporcionar protección física a los funcionarios, empleados, usuarios y visitas del Centro Nacional de Registros, así como a los bienes de la institución en el interior de las instalaciones y áreas de responsabilidad, inclusive durante los desplazamientos vehiculares o en actividades especiales asignadas.
- II. Que la adquisición y contratación del servicio de seguridad es necesaria como medida para prevenir los riesgos o amenazas que puedan afectar al personal, usuarios, visitas y bienes institucionales, así como para contrarrestar de inmediato cualquier agresión, robos, hurtos o cualquier otra actividad delincuencial en contra de las personas y bienes de la institución, proporcionando con ello un ambiente seguro en el desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el CNR.
- III. Que el plazo de vigencia del contrato es a partir de la firma del mismo y hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución, así como el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales (artículo 92 de la LACAP). La ejecución del mismo es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- IV. Que el suministro requerido es de 80 posiciones mensuales para las instalaciones centrales y las oficinas departamentales del CNR, durante el período indicado, según el detalle siguiente: 37 posiciones permanentes de 24 horas, y 43 posiciones permanentes diurnas. Además, incluye el servicio de transporte en vehículo blindado para el traslado de funcionarios de la administración del CNR (Dirección y Subdirección Ejecutiva). Este servicio será a demanda según las necesidades, de no utilizarse, no generará costo para el CNR. Se presenta detalle de las posiciones:

	POSICIONES P		
DEPARTAMENTOS	Posiciones de (24 horas)	Posiciones diurnas L a V 6:30 a 16:30 Sáb. 8:00 a 12:00	Total de posiciones
San Salvador	9	17	26



SUB-TOTAL	37	43	80
San Salvador (Hangar de Ilopango)	1	0	1
San Salvador (Edificio ex - urbano)	1	1	2
San Salvador (Estacionamiento Calle Arce)	0	1	1.
San Salvador (Estacionamiento San José de la Montaña)	0	1	1
Cabañas	2	1	3
Morazán	2	2	4
La Unión	2	2	4
Ahuachapán	2	2	4
Sonsonate	2	2	4
La Paz	2	2	4
San Vicente	2	1	3
Chalatenango	2	1	3
Cuscatlán y anexo cuscatlán	2	2	4
San Miguel	2	2	4
Usulután	2	2	4
Santa Ana	2	2	4
La Libertad	2	2	4

V. Que los criterios de evaluación de las ofertas serán por etapas de evaluación: legal, financiera, técnica y económica según detalle:

A10		FACTORES	PUNTAJE	
N°	FACTORES		MÁXIMO	MÍNIMO
1	1 Evaluación legal Cumple /No cumple		No cumple	
2	Evaluación financiera		100 puntos	70 puntos
3	Condiciones a cumplir de carácte Evaluación obligatorio		Cumple /	No cumple
3	técnica	Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	80 puntos
4			rable para el CNR	



El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, debiendo alcanzar el cumplimiento y el puntaje mínimo en cada uno de los factores para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación.

Evaluación legal: sobre N° 1. La presentación de la documentación legal del ofertante correspondiente al sobre N° 1 de las bases es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales para cada caso, de lo contrario, la oferta será descalificada y no continuará con la evaluación financiera. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, a excepción de aquella que se otorgue de manera conjunta, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la participación conjunta de ofertantes no continuará con la siguiente etapa de evaluación.

VI. Que la CEO verificará el cumplimiento de las condiciones de la garantía de mantenimiento de oferta, como lo indica el artículo 51 del RELACAP. La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará que se le solicite al ofertante que subsane en el plazo señalado, de conformidad al numeral 32 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta" de las bases.

Evaluación financiera: sobre N° 1. Esta evaluación consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera proporcionada por el ofertante en cumplimiento a lo solicitado; este análisis servirá para determinar si podrá brindar el servicio durante el tiempo que sea contratado.

La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos debidamente auditados, con dictamen y notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio, o legalizados y registrados de conformidad a las normas de su país (esto último para empresas extranjeras no domiciliadas), todo para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes. Para efectos de análisis financiero se establecen los siguientes índices:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo Total / Activos Totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
c.	Utilidad Neta / Patrimonio x 100	20.00	30
	TOTAL	t-	100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los periodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se



hará evaluando por separado los estados financieros de los ofertantes que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas, a efecto de obtener un promedio, conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica. En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerada elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación técnica: sobre N° 2. Durante la presente etapa la CEO evaluará la documentación e información presentada en el sobre N° 2 "Oferta técnica", solicitada en este numeral y en la Sección III "Términos de referencia" de las bases de licitación, verificando el cumplimiento de los criterios de evaluación que se establecen a continuación: Condiciones a cumplir de carácter obligatorio. La CEO verificará que las ofertas cumplan con las condiciones de carácter obligatorio bajo el formato de cumple o no cumple, aquellas ofertas que habiéndose prevenido no cumplan dichas condiciones, no continuarán en el proceso de evaluación de los criterios técnicos ponderados (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO) en los términos de referencia. Las condiciones de carácter obligatorio son:

N°	DESCRIPCIÓN	NO CUMPLE
1	Presentar fotocopia simple de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, vigente, de conformidad al artículo 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	
2	Presentar fotocopia simple de la póliza del seguro de vida colectivo vigente, para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa ofertante, cuyo monto deberá ser por lo menos veinticinco veces el salario mínimo mensual vigente, de conformidad al artículo 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad.	
3	Presentar inventario del armamento con el que cuenta el ofertante, el cual deberá cumplir como mínimo con la cantidad establecida en el cuadro del numeral 44 "Equipo y armamento requerido para el cumplimiento del servicio", de las bases, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma. Dicho inventario deberá estar firmado y sellado por el representante legal o apoderado de la empresa; debiendo incluir además fotocopias simples de las matrículas vigentes a nombre de la empresa ofertante. El inventario debe de ser elaborado por la empresa, específicamente para ser presentado al CNR. No se aceptarán, para efectos de evaluación del presente criterio, fotocopias de listados emitidos por el Ministerio de Defensa Nacional.	
4	De acuerdo al número de años de haber iniciado operaciones se deberá presentar: 4.1 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan más de 3 años de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de	



	funcionamiento como agencia de seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 9 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. 4.2 Las empresas de seguridad ofertantes que tengan 3 años o menos de haber iniciado operaciones, fotocopia simple de la resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil, vigente al presentar oferta y para contratar, de conformidad al artículo 19 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad. No se debe confundir con la resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad a la que se refiere el artículo 18 de la referida Ley, la cual no se solicita.
5	Presentar fotocopia simple de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que la ofertante no tiene procesos ni multas pendientes por faltas durante el último año, con fecha de emisión máxima de 30 días anteriores a la presentación de la oferta. La constancia para ser sujeta de evaluación deberá ser dirigida al CNR.

El ofertante que no cumpla con todas las condiciones de carácter obligatorio, no continuará en la siguiente fase de evaluación técnica.

Criterios de evaluación técnica ponderados. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se evaluará la capacidad técnica del ofertante para brindar el servicio requerido con base en los criterios y ponderaciones establecidas a continuación:

N°	CRITERIO	30 30	PUNTOS
1	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y ORGANIZACIÓN		60
	Capacidad de ejecución de contratos (para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ejecutados en ejercicios anteriores y contratos ejecutados en el ejercicio financiero fiscal anterior [2021], aunque estos hubiesen sido prorrogados para el presente ejercicio fiscal).		
1.1	a) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.	30	30
	b) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, uno con una cantidad de 95 agentes o más y otro con una cantidad entre 50 y 94 agentes.	20	
	c) Presenta fotocopia simple de 2 contratos u órdenes de compra ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.	10	



	d) Presenta fotocopia simple de 1 contrato u orden de compra, en el cual el ofertante compruebe su capacidad de ejecución, ejecutados dentro de los últimos 5 años fiscales, con una cantidad entre 50 y 94 agentes o con una cantidad de 95 agentes o más.	5	
	e) No presenta contratos u órdenes de compra o los que presenta reflejan menos de 50 agentes cada uno.	0	
	Infraestructura, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad e el país.	en todo	
1.2	a) La agencia de seguridad participante debe contar con oficinas o centros de operación en instalaciones propias, arrendadas o subarrendadas en las zonas central, occidental y oriental del país; dichas oficinas o centros de operación deberán estar en pleno funcionamiento administrativo y operativo, deberán contar con personal permanente y de reserva para brindar apoyo a las posiciones de la zona, equipo de comunicación (teléfonos y radios) e informático, mobiliario de oficina y armamento, así como con al menos 2 vehículos por cada zona a disposición de la empresa, lo que comprobará presentando lo siguiente: a.1) Copias simples de las escrituras de propiedad, de los contratos de arrendamiento o subarrendamiento de los locales utilizados. a.2) Nómina del personal asignado por zona geográfica (mínimo 3 por zona, quienes deberán estar presentes al momento de la visita). a.3) Un inventario del mobiliario, equipo, vehículos y armamento por zona geográfica. Además, todo lo anterior será verificado por la CEO en visita de campo durante el proceso de evaluación de ofertas, por lo que de no comprobarse fehacientemente en dicha visita alguna de las condiciones antes detalladas, el criterio se tendrá como incumplido.	30	30
	b) La agencia de seguridad participante no cuenta con oficinas o centros de operación en cada una de las zonas geográficas y con las condiciones de funcionamiento, mobiliario y equipo detalladas en el literal anterior.	0	
2	DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES El ofertante deberá presentar como parte de su oferta, una declaración firmada por el representante legal o apoderado, en la cual se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a cumplir con lo siguiente:		15
2,1	Que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con cumplirá con todos los requisitos del perfil para supervisores y agentes solici las bases de licitación. Que proporcionará al personal de seguridad, el equipo, armamento, acces municiones requeridos en las bases de licitación para el eficiente desempservicio.	sorios y	15
	Que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza de de vida colectivo y que presentará, en un máximo de 10 días hábiles poster	- 1	



.2	inicio de la ejecución del contrato, una copia simple de la nómina de agentes declarados a la empresa aseguradora, comprometiéndose además a presentarla al CNR actualizada mensualmente. En caso de no incluir alguna condición según han quedado establecidas o no	0
3	presentar la declaración. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	25
3.1	El ofertante deberá presentar 2 cartas o constancias de referencias originales o fotocopias simples dirigidas al CNR o a quien interese, emitidas en un periodo no mayor a 6 meses previo a la fecha de la publicación de la convocatoria de este proceso en COMPRASAL o en el periódico respectivo, por instituciones públicas, incluyendo al CNR o privadas, refiriéndose a servicios de seguridad brindados dentro de los últimos 5 años e indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, número de contrato, el período y monto contratado, expresando si el servicio fue recibido a entera satisfacción, con calificación excelente o muy bueno y si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas. Las cartas o constancias para su validez y calificación deberán corresponder a los contratos u órdenes de compra presentados para comprobar la capacidad ejecución del ofertante (número 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo titular, autoridad, director, gerente o encargado de la administración del contrato u órdenes de compra de la institución que la emite, indicando número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico institucional y nombre de la persona de contacto, para ser verificadas por el CNR, según modelo del anexo 7; de no extenderse de acuerdo a este anexo, deberán contener los requisitos anteriormente indicados. Se aceptarán cartas o constancias de referencia emitidas por una misma institución o empresa, siempre y cuando sea de contratos u órdenes de compra diferentes, dentro de los últimos 5 años y se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información deberá ser verificada por la CEO con las entidades emisoras. En caso haya tenido experiencia con el CNR: deberá manifestar en su oferta los datos de los contratos u órdenes de compra ejecutados, lo que será verificado por parte de la CEO con el área correspondiente, para tales efectos, será evaluado el último contrato ejecutado. Para efectos de evaluación se tomarán en cuenta solo contratos ej	25



	TOTAL		100
	lo presenta carta o constancia de referencia o las presentadas no umplen con el contenido de la información solicitada.	0	
ex	resenta 1 carta o constancia de referencia en la que se haga constar la xperiencia en el servicio de seguridad por un contrato y cumple en su ontenido con lo solicitado.	15	

Criterios de evaluación técnica. Durante el proceso de evaluación del sobre número 2 "Evaluación técnica" los miembros de la CEO deberán realizar visitas de verificación "in situ", las veces que considere necesario, en las direcciones de las oficinas o centros de operación indicados en su oferta, por la empresa de seguridad participante para cada una de las zonas geográficas del país (central, occidental y oriental), con la finalidad de comprobar la veracidad de la información incorporada en la oferta, en relación a la infraestructura, organización y funcionamiento de la empresa de seguridad. Las visitas serán programadas y notificadas, a través del jefe de la UACI, 2 días hábiles antes de su realización, por lo que los representantes legales o administradores deberán informar por escrito el nombre y cargo del empleado delegado para atender la visita, quien deberá acreditarse con su DUI y carnet de empleado al momento de realizarse la misma. Las empresas licitantes u ofertantes tendrán la obligación de garantizar que las oficinas o centros de operación estén abiertos y operando en la fecha programada, así como garantizar que su delegado permita el acceso a las instalaciones y proporcione la información solicitada. En caso de no comprobarse fehacientemente en dicha visita alguna de las condiciones solicitadas en el numeral 1.2 literal a) del cuadro "Criterios de evaluación técnica ponderados" de las bases, el criterio se tendrá como incumplido. La misma consecuencia aplicará en el caso de no ser atendida la CEO por la persona delegada.

De lo actuado y verificado, se levantará acta por cada uno de los lugares visitados por la CEO, y se elaborará un informe por parte del solicitante y del experto en la materia, en el que se incluirán las evidencias fotográficas de lo encontrado en las visitas. La ofertante será responsable de las consecuencias legales que conlleve la declaración de información o hechos falsos.

Verificado lo anterior, se procederá a evaluar el cumplimiento de las condiciones y términos del servicio ofertado, según lo requerido en la Sección III "Términos de referencia" y de conformidad a lo establecido en el artículo 46 inciso 5° RELACAP.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones de carácter obligatorio, alcancen o superen el puntaje mínimo de 80 puntos y cumplan con todos los términos de referencia (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO), serán consideradas elegibles para continuar con la evaluación económica, de lo contrario será descalificada.

Evaluación del sobre n° 3, oferta económica. La evaluación del sobre N° 3 se realizará a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado o superado el mínimo de 70 puntos en la evaluación financiera, que cumplan con la condición de obligatorias, alcancen el puntaje mínimo requerido de 80 puntos puntos en la evaluación técnica (incluyendo verificaciones efectuadas en la visita de campo por la CEO) y que cumplan con todo lo establecido en los términos de referencia definidos en la sección III de las bases.



- VII. Que la CEO revisará las operaciones aritméticas de la oferta económica y cantidades ofertadas. Si se verifican inconsistencias en las operaciones aritméticas, entre el precio unitario, las cantidades y monto correcto de la oferta, se prevendrá al ofertante a través del jefe UACI, con la finalidad de que revise su oferta y manifieste el monto correcto de la misma, remitiendo la subsanación de las prevenciones correspondientes. Posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas que hayan superado las etapas de evaluación anteriores y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido en las bases de licitación. Lo anterior, no significa que la oferta más favorable es necesariamente la de menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes, debiéndose entender como oferta más favorable para el CNR, la que, como resultado de la evaluación integral de las ofertas por parte de la CEO, demuestre o compruebe mayor solidez en su capacidad técnica, experiencia en la prestación del servicio, infraestructura, organización y funcionamiento, entre otros, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en las presentes bases. Como consecuencia a lo dicho, el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de estas bases de licitación abierta.
- VIII. Que la UACI, con base al articulo 9.5.2 del Capítulo 9 del DR-CAFTA y el artículo 47 de la LACAP, publicó en fecha 22 de agosto de 2022, mediante aviso previo en el periódico Diario El Salvador, que se tiene previsto efectuar la contratación de la licitación abierta correspondiente al "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023" y que en su oportunidad, se publicaría la información específica de esta contratación en la página de COMPRASAL y en uno de los periódicos de circulación nacional. El plazo para la presentación de la oferta será de un mínimo de 14 días calendario, posteriores a la fecha de publicación del aviso de convocatoria.
- Que en dicho aviso de licitación abierta a publicar, se definirán las fechas de descargo en COMPRASAL y venta de las bases, recepción y apertura de ofertas. Cuando se publique la convocatoria, todas las empresas interesadas en participar podrán obtener la base de licitación de forma gratuita descargándolas directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello, es requisito indispensable que las empresas que descarguen la base de licitación abierta, registren sus datos generales tal y como se solicita dentro de dicho sitio web, también podrán obtenerlas físicamente en la UACI, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 "Retiro de Bases" de la LACAP.
- X. Que se ha propuesto los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la forma siguiente:
 , jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante;
 , técnico
 en mantenimiento y monitoreo en sistemas de seguridad electrónica experto en la materia;
 , analista de presupuesto analista financiero;
 , técnico UACI delegada por el jefe UACI.
- XI. Que el expositor, de conformidad con lo expuesto y con lo establecido en el Capítulo IX del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP- en sus artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46 y 55, a su Reglamento –RELACAP- en sus artículos 20 y 21, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la



Administración Pública emitido por la UNAC y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2022; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

- Autorizar a la Administración para que efectúe la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2023-CNR denominada "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023".
- 2. Aprobar las bases de la referida licitación abierta.
- Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se propone a

 jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante;
 mantenimiento y monitoreo en sistemas de seguridad electrónica experto en la materia-;
 analista de presupuesto analista financiero;
 técnico jurídico- analista legal y
 delegada por el jefe UACI.
- 4. Facultar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, para que puedan nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la Administración para que efectúe la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2023-CNR denominada "Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2023. II) Aprobar las bases de la referida licitación abierta. III) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para lo cual se propone , jefe de la Unidad de Seguridad, solicitante;

, técnico en mantenimiento y monitoreo en sistemas de seguridad electrónica - experto en la materia-; , analista de presupuesto - analista financiero-; , técnico jurídico- analista legal y

, técnico UACI - delegada por el jefe UACI-. IV) Facultar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, para que puedan nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, cuando por alguna situación especial fuere necesario. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda

Secretario suplente del Consejo Directivo